

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES 2018

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un factor fundamental para impulsar el desarrollo, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza (Banco Mundial, 2017).¹ La educación media superior y superior, en particular, producen efectos significativos en el aumento de los ingresos de la población y, por ende, en mejores condiciones de vida. De acuerdo con la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (2010),² las personas que logran egresar de un nivel medio superior de educación reciben en promedio un salario mayor a 30% con respecto a quienes no la cursaron.

A pesar de la relevancia que tiene la educación, persisten problemáticas que obligan a los estudiantes de educación media superior y superior a abandonar sus estudios. El abandono escolar, entendido como el "número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en un mismo nivel educativo" (SEP, 2017),³ se presenta en el 12% de los estudiantes de nivel medio superior y en el 10.2% de quienes cursan educación superior en el estado de Colima (SEP, 2017).⁴

En un estudio sobre movilidad social, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias señala que "para procurar igualdad de oportunidades y favorecer la movilidad social, parte de la política pública debe atender condiciones fuera del sistema educativo. Se debe considerar el entorno socioeconómico de los alumnos y no solo lo que ocurre dentro de las aulas. En este sentido, las transferencias monetarias tienen una contribución [...]" (CEEY, 2018).⁵

En este orden de ideas resulta relevante para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) impulsar estímulos económicos para los estudiantes con mayores carencias económicas y con ello disminuir la brecha de desigual social que coadyuve en la movilidad educativa.

La necesidad económica provoca la inserción prematura en el mundo laboral, inhibiendo la movilidad ascendente educativa y ocupacional. Por esta razón es prioritario redoblar esfuerzos en programas o estímulos monetarios en la educación con énfasis en la educación media superior y la educación superior. La intervención gubernamental en esta problemática contribuirá a incrementar el acceso de jóvenes de los estratos

² Disponible en: http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview

³ Disponible en: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/41799/PSE2010-Cap-V-transferencias-preliminar.pdf

³ Disponible en:

http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2016_2017_bolsillo.pdf

⁴ Disponible en: http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html

⁵ Disponible en: https://ceey.org.mx/movilidad-social-en-mexico-un-pais-utopico/



socioeconómicos menos favorecidos a mejores oportunidades laborales (Delajara, M., De la Torre, R., Díaz-Infanțe, E., Vélez, R., 2018).⁶

Según la Encuesta Nacional de Deserción de la Educación Media Superior (ENDEMS) realizada en 2011 por la Secretaría de Educación Pública⁷, el tener bajos ingresos mensuales incrementa en un 50% la probabilidad de abandonar la educación media superior. En la evaluación multidimensional de la pobreza realizada en 2016 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017)⁸, el 34.7% de la población en zonas rurales de Colima contaba con un ingreso inferior a la línea de bienestar, lo que representa un porcentaje considerable de este grupo poblacional. Este dato junto con los resultados de la ENDEMS pone de relieve la necesidad de implementar medidas que fortalezcan económicamente a las familias en los sectores rurales del estado, con el objetivo de evitar que se genere un círculo vicioso en el que la falta de recursos económicos se traduzca en abandono escolar, y éste a su vez tenga repercusiones en el nivel de ingresos de las familias en dichas zonas.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3º fracción I, 5º, 13º, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I, y 34º Bis 4 fracción IV, faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la educación se considera como derecho para el desarrollo social. Con base a lo anterior se crea el "Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2018".

El Programa contribuye con el ordenamiento del Plan Estatal de Desarrollo, en la línea de acción II.3.1.2.3.: "Ampliar la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y reconoce la relevancia de la educación para el desarrollo social de la población colimense, buscando incidir positivamente en la permanencia escolar de los estudiantes de los niveles medio superior y superior de zonas rurales del estado de Colima mediante el otorgamiento de becas.

Si bien el fenómeno de abandono escolar se presenta en todo el estado, las zonas rurales observan que más de un tercio de su población no cuentan con ingreso suficiente para adquirir los bienes y servicios básicos. Considerando esto, la población potencial son todos los estudiantes de educación media superior y superior del estado de Colima, sin embargo la población objetivo del programa se limita a aquellos que habiten en las zonas rurales de la entidad.

⁶ Disponible en: https://ceey.org.mx/campanas/elecciones2018/

⁷ Disponible en:

http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11390/8/images/movimiento_contra_abandono_escolar.pdf



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Abandono escolar: número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en un mismo nivel educativo
- Carencia social: falta de algún derecho social como: educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y alimentación.
- **Cohorte escolar**: grupo de alumnos que ingresan en un mismo momento a cierto nivel educativo y egresan en el tiempo contemplado en el plan de estudios.
- Domicilio familiar: el domicilio de origen del solicitante. En el marco de este programa, deberá estar ubicado en una zona rural.
- Educación media superior: Tipo educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria. Comprende el bachillerato y el profesional técnico. Tiene una duración de dos a cinco años.
- Educación superior: Tipo educativo que se imparte después del bachillerato o de equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.
- Encuesta socioeconómica: Técnica utilizada para recabar información de un grupo de personas por medio de cuestionarios o entrevistas, con el fin de conocer las características sociales y económicas de las mismas.
- Institución privada de educación media superior y/o superior: institución de educación media superior y/o superior cuyo control o sostenimiento administrativo proviene de particulares (no del Estado).
- Institución pública de educación media superior y/o superior: institución de educación media superior y/o superior cuyo control o sostenimiento administrativo proviene del Gobierno Estatal o Federal.
- Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. A junio de 2018, la línea de bienestar considerada por CONEVAL es de \$1,908.14 para las zonas rurales y \$2,958.36 para zonas urbanas.
- SEDESCOL: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- Zona rural: Espacio territorial habitado por una población menor a los 2,500 habitantes de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para la operación del presente programa, también se han considerado como zonas rurales a las localidades de Pueblo Juárez (La Magdalena), Rincón de López, El Trapiche, Madrid, Suchitlán, Colonia Bayardo, Cofradía de Juárez, Cerro de Ortega,



Quesería y El Colomo, pues a pesar de tener más de 2,500 habitantes, no son cabeceras municipales.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Cohesión Social, a través de la Coordinación de Cohesión Social y el Departamento de Movilidad Social, es el área responsable de la operación del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo Tel: 01 (312) 316 20 00 Ext. 2262.

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en la permanencia escolar de las y los estudiantes de los niveles medio superior y superior que habitan en zonas rurales, garantizando el derecho social de la educación, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Otorgar estímulos económicos a estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior (o su equivalente), cuyo domicilio familiar se encuentre ubicado dentro de las zonas rurales del estado de Colima para cubrir los gastos asociados con la educación.
- ✓ Contribuir a reducir el abandono escolar en educación media superior y superior en el estado de Colima causado por la falta de recursos económicos.

5. ALCANCES

El programa busca asegurar el cumplimiento del derecho a la educación, de manera que permita a las y los jóvenes colimenses de la zona rural formarse en las instituciones de educación media superior y superior, aumentando sus posibilidades de incrementar su ingreso.

6. COBERTURA

Zonas rurales del estado de Colima.



7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior o equivalente, cuyo domicilio familiar se encuentre ubicado dentro de las zonas rurales del estado de Colima.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano(a).
- Tener domicilio familiar dentro de las zonas rurales del estado de Colima.
- Ser estudiante regular de alguna institución pública o privada de educación media superior o superior (o equivalente).

Aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de beca y encuesta socioeconómica facilitada en Centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud y Secretaría de Desarrollo Social de Colima (SEDESCOL), o a través de brigadas de inscripción al Programa.
- b) Copia de identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte) en caso de ser mayor de edad.
- c) Copia de identificación oficial vigente de padre, madre o tutor, en caso de menores de edad.
- d) Copia de CURP.
- e) Copia de comprobante de domicilio familiar con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Teléfono, Agua o Predial). Si el domicilio no coincide con el establecido en la identificación, anexar autorización de uso de domicilio firmado por el propietario o residente.
- f) Copia de recibo de inscripción, constancia de estudios expedida por la institución educativa o documento con firma y/o sello que acredite al solicitante como estudiante durante el ciclo escolar actual.
- g) Comprobante de calificaciones del último periodo escolar inmediato anterior concluido.

Al entregar la documentación, el/la aspirante recibirá un *Acuse de recibo de documentos* que respaldará su participación en el proceso de revisión y dictaminación. Este documento no garantiza la obtención del apoyo.



Se integrará un expediente únicamente cuando la documentación presentada esté completa, y luego de verificar que el domicilio del solicitante se encuentre clasificado como zona rural en el catálogo de claves de localidad de INEGI.⁹

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez llegada la fecha de cierre para la recepción de solicitudes, el área responsable del programa integrará un expediente para cada solicitante y creará una base de datos a partir de esta información. Enseguida, se generarán indicadores socioeconómicos y de carencias para cada solicitante. Al completar esta etapa del proceso, tanto la base de datos como los expedientes serán turnados al Comité de Dictaminación (el Comité) para la selección de los beneficiarios.

El Comité de Dictaminación es un organismo de opinión y decisión cuyo objetivo principal será llevar a cabo el proceso de análisis y selección de las y los beneficiarios del programa, con base en los criterios de priorización establecidos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Una vez que la base de datos preparada por el área responsable haya sido enviada al Comité, éste celebrará una sesión de trabajo para hacer el análisis de los expedientes y la selección de los beneficiarios. Para hacer la selección, el Comité analizará los índices socioeconómicos generados con la información de los expedientes de los solicitantes.

En caso de que exista insuficiencia presupuestaria, el Comité podrá analizar variables como la pertenencia a grupos vulnerables, la calificación y la recepción de otros apoyos gubernamentales para establecer criterios de priorización. Asimismo, de existir programas sociales operados por otras dependencias de los tres órdenes de gobierno con un objetivo y una población objetivo similar a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá solicitar una confronta con el padrón de beneficiarios de dichos programas con el objetivo de detectar posibles duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.

El Comité tendrá la facultad de verificar la validez y veracidad de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes en cualquier momento. Asimismo, podrá resolver todo lo no previsto en las presentes reglas de operación. Las resoluciones que emita serán inapelables.

El Comité integrará su dictamen y emitirá la lista de beneficiarios (as) al área responsable del programa, misma que la publicará en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima y la SEDESCOL, así como en el Portal de Transparencia de la misma. Los resultados también se publicarán de forma impresa en los Centros Poder Joven de la SEJUV.

⁹ Disponible para consulta en http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx.



10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en la entrega por única ocasión de un estímulo económico para personas que cubran con los requisitos de elegibilidad y resulten beneficiadas. El monto del apoyo dependerá del nivel de estudios que se encuentre cursando el beneficiario, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO
Medio Superior	\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Superior	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)

Los recursos financieros para la operación del programa ascienden a \$3,055,000.00 (Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.). El número de becas disponibles dependerá del presupuesto disponible y del número de solicitudes recibidas para cada nivel educativo.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima a través de la Dirección de Cohesión Social vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Recibir la beca a la que ha sido acreedor(a), una vez seleccionado(a) como beneficiario(a).
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Recibir el dictamen sobre la inconformidad interpuesta través de la Secretaría de Desarrollo Social.



Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Secretaría de Desarrollo Social solicite efectuar.
- d) Mantenerse informado de los resultados de la convocatoria, así como de la entrega de los recursos.
- e) Suscribir la documentación para la formalización del otorgamiento de la beca.
- f) Acreditar su identidad al momento de recibir la beca, a través de identificación oficial vigente con fotografía, y en caso de ser menor de edad, presentar copia de CURP e identificación oficial vigente con fotografía de padre, madre o tutor(a).
- g) Firmar carta compromiso donde el/la estudiante se compromete a continuar con sus estudios a fin de que ésta pueda ser renovada en la próxima convocatoria.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento de las becas

- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- c) El fallecimiento de el/la beneficiario(a).
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.
- e) Demorar más de 30 días naturales para recoger el estímulo económico a partir de que se lleven a cabo los eventos de entrega de los estímulos económicos.

Sanciones

 a) Si posterior a la entrega del estímulo económico se detecta que una persona beneficiaria incumplió con las reglas de operación, la persona beneficiada no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones del Programa.



12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- A. Instancias ejecutoras: El programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cohesión Social.
- B. Instancia normativa: La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- C. Instancia de seguimiento: El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Cohesión Social, así como por la Coordinación de Política Social.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de la Juventud: Difusión de la convocatoria del programa, ventanilla de atención a solicitantes (recepción y revisión de documentación, e integración de expedientes) y convocatoria de beneficiarios para la entrega de becas.
- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Gestión y entrega de recursos para la operación del Programa.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Ordenar la práctica de auditorías integrales y
 específicas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal,
 informando al Titular del Poder Ejecutivo sobre el resultado de las mismas;
- ✓ Secretaría de Educación Pública, Universidad de Colima, Instituto Tecnológico de Colima, Universidad Tecnológica de Manzanillo, Instituto Superior de Educación Normal de Colima, y H. Ayuntamientos Municipales: Difusión de la convocatoria.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las etapas y actividades generales que conforman la operación del programa se presentan a continuación, junto con los responsables de cada una de éstas.

	ACTIVIDAD		RESPO	NSABLE	
		AR	CD	SEJUV	S/B
1.	Emitir y difundir la convocatoria del Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2018.	Х		Х	
2.	Revisar los términos establecidos en la convocatoria, reunir la documentación requerida y presentarse en				Х



ACTIVIDAD		RESPONSABLE			
		AR	CD	SEJUV	S/B
una ventanilla de atención para	hacer la solicitud				
formal.					
 Recibir y validar las solicitudes expedientes, crear la base de dato socioeconómicos. 	•	Х			
4. Analizar los expedientes presentad los beneficiarios que recibirán el es	•		Х		
5. Publicar la lista de beneficiarios en impresos.	medios digitales e	Х			
6. Consultar la lista de beneficiarios p SEDESCOL.	ublicada por la				Х
7. Publicar fecha y hora para la entre monetarios a los solicitantes selecc	_	Х			
8. Presentarse en el lugar, fecha y hor la entrega del estímulo con necesaria para acreditar la identida	la documentación				Х
9. Entregar las becas a los beneficiari	os.	Χ			
10. Integrar el padrón de beneficiarios Secretaría Técnica para su integrac Único de Beneficiarios de la SEDES	ión al Padrón	Х			
11. Resguardar los expedientes de los acuerdo al artículo 13 de la Ley de de Colima.		Х			tud. C/D.

^{*}Nota: AR: Área Responsable; CD: Comité de Dictaminación; SEJUV: Secretaría de la Juventud; S/B: Solicitante/Beneficiario.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	27 de agosto
Recepción de documentación	27 de agosto al 14 de septiembre
Análisis de solicitudes	17 al 28 de septiembre
Validación por parte del Comité	1 al 5 de octubre
Publicación de resultados	8 de octubre

Para la entrega de la documentación y el llenado de la solicitud de beca, los interesados podrán acudir a los centros de recepción en los domicilios y horarios indicados en la siguiente tabla.



CENTRO DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, 3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N,	
Centro Poder Joven Armería	Manuel Álvarez #241, Centro C.P.28300	
Centro Poder Joven Colima	Av. San Fernando #533, Centro C.P.28014	
Centro Poder Joven Colima II	Fuerte de Loreto #43, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 28040	8:30 a 16:30 horas
Centro Poder Joven Comala	Benito Juárez #151, Col. Centro. C.P 28450	
Centro Poder Joven Coquimatlán	Independencia #181, Centro C.P 28400	
Centro Poder Joven Cuauhtémoc	Libertad #38A, centro C.P.28500	
Centro Poder Joven Ixtlahuacán	Josefa Ortíz de Domínguez #11, Centro , C. P. 28700	
Centro Poder Joven Manzanillo	Av. Paseo de las Garzas #246, Barrio 5 C. P 28819	
Centro Poder Joven Minatitlán	Constitución #6, Centro C.P.28750	8:30 a
Centro Poder Joven Quesería	Cuauhtémoc #13, Col. Centro, C.P. 28510	16:30 horas
Centro Poder Joven Tecomán	"Centro de Cultura Escrita" Revolución #34	
Centro Poder Joven Villa de Álvarez	Porfirio Gaytán s/n Col. Burócratas	

Las instituciones de educación media superior y superior cuyos estudiantes tengan complicaciones para acudir a los centros de registro podrán solicitar el traslado de una brigada con personal de la SEDESCOL o la SEJUV, para que los estudiantes puedan presentar la solicitud y entregar sus documentos. Para solicitar el traslado de la brigada, las instituciones educativas deberán contactar al área responsable del programa y al centro de recepción más cercano a su domicilio para solicitar y acordar los detalles de la visita.

Para la ejecución del recurso presupuestario asignado al programa, el área responsable solicitará a la Coordinación Administrativa de la SEDESCOL la realización de los trámites administrativos correspondientes para la obtención de los recursos ante las instancias correspondientes.

La organización de los eventos de entrega a los beneficiarios se llevará a cabo de manera conjunta por la SEDESCOL y la SEJUV. Para la entrega de los estímulos económicos, los



beneficiarios deberán acudir en los días y horarios que serán dados a conocer por ambas dependencias, llevando consigo una identificación oficial. En caso de ser menor de edad, deberán llevar su CURP y una copia de la identificación del padre, madre o tutor. Todos los beneficiarios deberán firmar los documentos de recepción del apoyo y la carta compromiso de continuación de estudios y aprobación del grado académico en curso.

Los documentos de recepción de apoyo serán resguardados por el área responsable del programa y la dependencia que eroga el recurso.

En caso de que haya beneficiarios que desistan de recibir el estímulo económico, los recursos serán reasignados a otros beneficiarios de acuerdo al orden de solicitudes aprobadas que hayan quedado sin recursos asignados.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

El desempeño y los resultados del programa serán evaluados de manera conjunta por la Coordinación de Política Social y la Secretaría Técnica de la SEDESCOL. Del mismo modo, se dará seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean



beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las instancias correspondientes:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 31 6 20 00 ext. 23112	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	01 800 397 8352	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454 Colonia Centro CP 28000 Colima, Col.



ANEXO I. SOLICITUD DE BECA Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES 2018 SOLICITUD DE BECA Y ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

TIPO DE BECA MEDIA SUPERIOR	SUPE	RIOR	FOLIO:	
I. DATOS PERSONALES Y DE CONTA	сто			
APELLIDO PATERNO APE	ELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO	EDAD
CURP	TELÉFONOS DE COI	NTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
CALLE		NO, EXT. NO INT.	COLONIA	
LOCALIDAD		MUNICIPIO	C.P.	
II. DATOS ESCOLARES				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ED	UCATIVA	L	OCALIDAD Y MUNICIPIO	
ÁREA O CARRERA DE ESTUDIO	GRADO O SEMES	TRE PÚBLICA O PRIV	ADA PROMEDIO DEL ÚL	TIMO GRADO
III. ENCUESTA SOCIOECONÓMICA				
¿Cuántas habitaciones tiene tu vivie	nda?	¿Incluyéndote, cuánta en tu vivienda?	as personas habitan	
¿Cuántos baños tiene tu vivienda?		¿Qué parentesco tier jefe(a) del hogar?	nes con el(la)	
La casa que habitas es:	Marca los servicio	s con los que cuenta t	u vivienda:	
Propia Prestada	Agua potable	Teléfono	Drenaje	
Rentada	Internet	Gas	Luz	
¿De qué material es el techo de tu c	asa?	¿De qué material es e	el piso de tu casa?	
Lámina de cartón Teja		Tierra	Vitropiso	
Lámina de asbesto Concre	eto	Cemento	Madera	
Madera Otro:		Mosaico	Otro:	





¿De quién o quiénes dependes económicamente?	¿Trabajas actualmente? Sí No						
Padre Hermanos(as)	¿Dónde?						
Madre De nadie	¿Te consideras una persona Sí No indígena?						
Tutor Otro:	¿Hablas alguna lengua indígena? Sí No						
¿Cuántas personas contribuyen al ingreso mensual familiar?	¿Total aproximado de ingresos al mes en tu hogar?						
¿Con qué servicio de salud cuentas?	¿Cuál es tu medio de transporte habitual?						
Ninguno ISSSTE	Caminar Taxi						
Seguro popular Particular	Bicicleta Vehículo propio						
IMSS Otro:	Camión Otro:						
¿Eres beneficiario de algún otro Programa de Apoyos	? Sí No ¿Cuál?						
_ :	so de ser beneficiado(a) con la beca, ¿En qué vas a emplear el						
Transporte recurs	0?						
Materiales escolares							
Comidas ¿Cómo	o te enteraste de la beca?						
Actividades culturales y deportivas							
Tus datos personales, recabados a través del presente formato son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas para los fines establecidos en el programa, privilegiando la confidencialidad de los mismos. Puedes ejercer de la misma manera tus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Ante todo, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima. Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de que se aplicarán las sanciones que el Programa así lo establezca.							
Nombre y Firma del solicitante							
Ventanilla:							
Fecha:	Nombre y Firma del encuestador						

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO PARA TRÁMITE DE BECA

Autorizo	el	uso	de	mi	domicilio	particular	ubicado	en
						-		
				a		el/la		
						, a	quien conozc	o por
ser mi				, a fi	n de que pu	eda realizar el t	rámite de sol	icitud
de beca de	l progra	ma "Bec	as para l	Estudian	tes de Zonas	Rurales 2018".		
		,	Col. a	de ₋			de 2018.	
			Nombr	e y Firm	a de quien au	utoriza		
			Teléfor	າດ:				

Nota: Anexar copia de identificación oficial de quien autoriza el uso de domicilio



ANEXO III. ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

COLIMA GOBIERNO DEL ESTADO			E DE RECIBO DE OCUMENTOS
Recibí de			los
documentos señalados a cont	inuaci	ón, a	fin de participar en la
convocatoria del "Programa d	e Beca	s para	Estudiantes de Zonas
Rurales 2018"			
DOCUMENTO		SI	NO
Solicitud de beca			
Copia de Identificación (solicitante)			
Copia de CURP			
Copia de comprobante de domicil	io		
Copia de identificación (padre, ma	dre o		
tutor)			
Copia de recibo de inscripci	ón o		
constancia			
Comprobante de calificaciones			
Autorización de uso de domicilio			
Cold	e		de 2018
Nombre y Firm	na de (quien	recibió



A quien corresponda:

ANEXO IV. CARTA DE RESPONSIVA.

<u>CARTA DE RESPONSIVA</u> <u>Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2018</u>

	edio	de		la	prese	ente,	yo:
nprometo	a	continuar	У	aprobar	mis	estudios	de:
					_ en e	l presente	ciclo
en los post	eriore	es, así como	a en	nplear los r	ecursos	que he rec	ibido
ir gastos (deriva	dos de mi	form	ación acad	émica e	en el marc	o del
	en los post	en los posteriore	en los posteriores, así como	en los posteriores, así como a em	en los posteriores, así como a emplear los r	en los posteriores, así como a emplear los recursos	nprometo a continuar y aprobar mis estudios en el presente en los posteriores, así como a emplear los recursos que he rec ir gastos derivados de mi formación académica en el marc

Firma:		

_____ Colima, _____ de _____ de 2018

Programa "Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2018"